

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00126-00.

La parte interesada debe cumplir con la notificación de Yamile Martínez Alba en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8° del Decreto 806 de 2020, pues el término de traslado que se le indicó no corresponde al previsto en la ley para esta clase de procesos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e33ff01d67f8edebead484efb862bb0684206864664ab45c6f1294
420402e7d**

Documento generado en 03/03/2022 05:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>